Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

RESOLUCIÓN 61/2021, de 5 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueban las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para la contratación del servicio de limpieza en el Hotel Maisonnave, habilitado para uso sanitario de pacientes COVID-19.

La Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, recoge la posibilidad de que las autoridades sanitarias autonómicas habiliten espacios públicos o privados para uso sanitario.

Mediante Orden Foral 10/2020, de 29 de marzo, de la Consejera de Salud, se autorizó la habilitación, entre otros, del Hotel Maisonnave, para uso sanitario por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y destinado al alojamiento del personal del sistema sanitario, público y privado, positivo en COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.º de la citada Orden Foral, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea prestará los servicios hoteleros de restauración, limpieza y demás servicios esenciales propios de estos establecimientos, incluido seguridad.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 Decreto- Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, convalidado por Acuerdo del Pleno del Parlamento de Navarra de 27 de marzo de 2020, y posteriormente incorporado a la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se contrató a la empresa IMAN CLEANING, S.L**.** por el procedimiento de emergencia, para prestar el servicio de limpieza en el Hotel Maisonnave, conforme a las condiciones que constan en el expediente. La citada empresa comenzó el servicio el 3 de abril.

Por Orden Foral 22/2020, de 18 de mayo, de la Consejera de Salud, se dejó sin efecto la habilitación para uso sanitario del hotel Maisonnave.

El contrato con la empresa se mantuvo hasta el 3 de junio, fecha en que finalizaron los trabajos de limpieza de todas las áreas de hotel afectadas por la habilitación.

Conforme a las facturas Nº RF 1307974, Nº 1295160 y Nº 1295156 emitidas por la empresa se abonaron los trabajos efectuados entre el 3 de abril y el 3 de junio de 2020.

La Sección de Aprovisionamiento y Servicios Generales, con la conformidad del Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, propone la aprobación de las actuaciones seguidas en la referida tramitación de emergencia y la aprobación del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 140.1.b) de la Ley Foral 2/2018 del 13 de abril, de Contratos Públicos.

Consta en el expediente informe jurídico y la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar las actuaciones seguidas en el expediente de emergencia para la contratación, desde el 3 de abril hasta el 3 de junio de 2020, del servicio de limpieza del Hotel Maisonnave, habilitado para el alojamiento del personal sanitario, público y privado, positivo en COVID-19, a la empresa IMAN CLEANING, S.L., CIF: B80967284.

2º.- Aprobar el gasto de 38.818,03 euros (IVA incluido), imputado a la partida 540000-52000-2269-311103 "COVID-19 Gastos diversos" del Presupuesto de Gastos del año 2020, correspondiente a las facturas Nº RF 1307974, Nº 1295160 y Nº 1295156, de la mercantil IMAN CLEANING, S.L. por los trabajos de limpieza desarrollados.

3º.- Requerir al contratista para que en el plazo de 15 días a contar desde notificación de la presente Resolución proceda a la formalización del documento contractual.

4º.- Publicar la presente contratación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; al Servicio de Infraestructuras, al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales, al Servicio de Presupuestos y Contabilidad, y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución a la mercantil interesada, significándole que contra la misma cabe interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos expuestos en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, o recurso de alzada ante la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, cinco de febrero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Gregorio Achutegui Basagoiti

ACHUTEGUI BASAGOITI GREGORIO - DNI 14878017F

Firmado digitalmente por ACHUTEGUI BASAGOITI GREGORIO - DNI 14878017F
Fecha: 2021.02.05 11:18:21 +01'00'